



NIT: 860.028.093-7

## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 015 de 2023

*"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022."*

### **EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: "Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

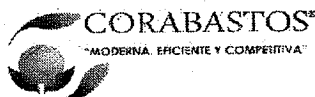
Que el Artículo 1° de los Estatutos Sociales de CORABASTOS, relativo a la naturaleza jurídica y denominación, establece "La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093- 7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970. CORABASTOS actualmente se compone de un porcentaje accionario en el que predomina el capital privado (52.62%), sobre el capital público (47.38%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, cámaras de congelación, refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Que la antigüedad de la construcción, hace que la infraestructura no cumpla con el correcto



NIT: 860.028.093-7

### **DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 015 de 2023**

*"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022."*

funcionamiento de la central, debido a que se evidencia deterioro y desgaste en el sistema hidrosanitario, eléctrico y físico de la Central de Abastos.

Que, el área de Infraestructura y Medio Ambiente tiene entre sus funciones programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones de la Corporación, evaluando y desarrollando técnicamente los proyectos y programas necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura.

Que, en virtud a la cantidad de requerimientos de mantenimiento que se presentan a diario, se hace necesario contratar la prestación de servicios a todo costo de una empresa con personal idóneo (Eléctricos, Plomeros, Ornamentadores y todos) para atender las solicitudes de mantenimiento, instalación y reparación de la infraestructura de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

Que, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. debe cumplir con los lineamientos establecidos por las empresas prestadoras de servicios eléctricos ENEL, y las normas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para el correcto funcionamiento del suministro de energía y agua en la plataforma de la Corporación.

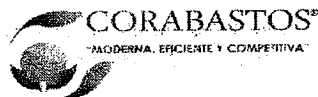
Que, para trabajos en ornamentación se debe cumplir con la NORMA TECNICA COLOMBIANA, NTC 4040, la cual especifica la manera de ejecutar trabajos de soldadura, cumpliendo con los protocolos, las precauciones de seguridad deben estar de acuerdo con la NTC 4066 Seguridad en la soldadura y corte.

Que, el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo y sabiendo que los trabajos requeridos en la CORPORACION ABASTOS son de alto riesgo, se solicita al contratista cumplir con todos los requerimientos necesarios. Que para cualquier tipo de trabajo que se realice en alturas, el personal debe estar previamente certificado. De acuerdo con la Resolución 4272 de 2021., la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas. Se entiende como TRABAJO SEGURO EN ALTURAS toda labor o desplazamiento que se realice a 2,00 metros o más sobre un nivel inferior.

Conforme a lo anterior, para que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. continúe operando y funcionando con garantías de mantenimiento preventivo, correctivo y los arreglos locativos dispuestos en la programación de los requerimientos; y dando respuesta de manera oportuna a las solicitudes y puntos críticos identificados para la mejora continua en la Central de Abastos, el área de Infraestructura y Medio Ambiente determina que se debe contratar la prestación de un servicio de mantenimiento, hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.805.191.998) IVA INCLUIDO, por el término de doce (12) meses.

Por lo anterior y debido a la necesidad expuesta, se hizo viable realizar la apertura de una convocatoria pública para la contratación de: "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA".

Que lo anterior, fue puesto en conocimiento de la honorable Junta Directiva de Corabastos, la



NIT: 860.028.093-7

### **DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 015 de 2023**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022.”*

cual, autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar la “PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.”

Acorde con la autorización dada por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el contrato que se suscriba en virtud de la convocatoria, tendrá una duración de DOCE (12) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

Que, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, éste se adelantó bajo el procedimiento fijado para Convocatoria pública, establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

Que, en el marco de lo señalado en el artículo en mención, se procedió a la apertura de la Convocatoria Pública No. 010 de 2022 mediante Directiva de Gerencia No. 118 del 13 de diciembre de 2022, estructurándose a su vez el correspondiente Pliego de Condiciones y anexo técnico que lo acompaña.

Que en fecha del 13 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual y el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a publicar aviso en el diario LA RÉPUBLICA de la convocatoria pública No. 010 de 2022 y en fecha del 14 de diciembre del 2022, se publicó el pliego de condiciones en nuestra página web de la Corporación.

Que, en fecha del 19 de diciembre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a realizar la audiencia para precisar alcance y contenido del pliego de condiciones y anexo técnico; y revisión de la tipificación, asignación y estimación de riesgos. A la mencionada audiencia, asistieron interesados y quedaron registrados en la planilla adjunta al proceso de la presente convocatoria.

Que en fecha del 23 de diciembre de 2022, mediante la directiva de gerencia No 129 de 2022 se procedió a expedir la adenda No.1 al pliego de condiciones de la Convocatoria Publica Nro. 010 de 2022, modificando el cronograma del proceso, con el fin de atender todas las observaciones allegadas dentro del proceso y con el fin de garantizar dar respuestas idóneas a cada una de ellas, la Corporación estimó necesario dentro del término establecido, modificar el CRONOGRAMA del proceso, ampliando el PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS Y/O RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, estas se recibieron por parte de las empresas: JAIRO L TARQUINO M, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO JAIROTAR@HOTMAIL.COM DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 15:17, ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S. ESP, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO SUBGERENCIA@ECOSERVICIOSDEOCCIDENTE.COM DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 23:12, VANEGAS INGENIEROS SAS, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO licitaciones.van18@gmail.com DEL 21 DE DDICIEMBRE DE 2022. HORA 12:54, las cuales fueron resueltas y publicadas en la página web de la corporación en la fecha y hora establecida en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones.



NIT: 860.028.093-7

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 015 de 2023**

*"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022."*

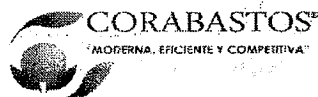
Que en virtud de lo anterior, en fecha del 26 de diciembre de 2022, mediante la directiva de gerencia No 130 de 2022 se procedió a expedir la adenda No.02 al pliego de condiciones de la Convocatoria Publica Nro. 010 de 2022, realizándose las modificaciones a los numerales 4.2. Del pliego de condiciones "A.REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA" IV. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES" y 4.3.1. Del pliego de condiciones "4.3.1.Equipo de trabajo".

Que el plazo máximo para manifestación de interés en participar, se dio en fecha del 27 de diciembre de 2022, hasta las 3:00 PM dejando consignado en la correspondiente acta los proponentes que la presentaron, de la siguiente forma:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES
1.	ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S. ESP	Mediante correo electrónico, calendarado de fecha 21 de Dic.- 22, siendo las 15:30 y Mediante Radicado en Físico en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, en fecha del 27 de Dic.- 22 a las 10:20 AM	Sin observaciones
2.	VANEGAS INGENIEROS SAS	Mediante correo electrónico, calendarado de fecha 21 de Dic.- 22, siendo las 12:54 PM y correo electrónico, calendarado de fecha 27 de Dic.- 22, siendo las 10:05 AM	Sin observaciones

En las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A. "CORABASTOS"; ubicada en la AV. Carrera 80 No 2-51 de Bogotá D.C., Edificio Administrativo, Oficina Jefe Jurídico, Piso 4, siendo la 01:11 p.m. del día 28 de diciembre de 2022, lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010 DE 2022**, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA"**, se reunieron para realizar el cierre de recibo de propuestas de los oferentes interesados en participar en este proceso, los miembros del comité evaluador integrado por; el Subgerente Administrativo y Financiero, el jefe de infraestructura y medio ambiente y el Jefe Oficina Jurídica, procediendo a dejar constancia de las ofertas recibidas en su orden, así:

	Empresa	Hora y fecha radicación propuesta	Nro. Folios	PÓLIZA	OBSERVACIONES
1.	VANEGAS INGENIEROS SAS	11:13 AM del día 28 de Dic-22	Potulo original requisitos habilitantes 110 folios, al interior del sobre se encuentran 109 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 13 al 16 de los requisitos habilitantes.	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.  Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.
2.	ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP	11:47 AM del día 28 de Dic-22	267 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 10 al 16 de los requisitos habilitantes.	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.



NIT: 860.028.093-7

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 015 de 2023**

*“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022.”*

				Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.
--	--	--	--	--

Que después de agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, periodo de subsanación y traslado de evaluación final, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022, recomendó al Gerente General de la Corporación adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública N 010 de 2022 al proponente al proponente **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S. ESP** representado legalmente por la señora SARA VIVIANA ESPITIA PARRA identificado con C.C. 80.074.831 por el valor presentado en la oferta económica y en el entendido que, el oferente obtuvo se obtuvo el siguiente resultado:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
FASE I Verificación de requisitos mínimos habilitantes	JURIDICOS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple	
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple	
	EXPERIENCIA		Cumple / No Cumple	
	TECNICOS		Cumple / No Cumple	
FASE II Evaluación de la propuesta económica (ponderables)	ECONOMICOS	PRECIO	94	94 puntos
	TECNICO	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA ADICIONAL	5	5 puntos
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	0 punto
	<b>TOTAL</b>			

Qué, el día 13 de enero de 2023, el Jefe de Control Interno MAURICIO CRUZ PULIDO emitió concepto de viabilidad para contratar con la **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S. ESP** representado legalmente por la señora SARA VIVIANA ESPITIA PARRA identificada con C.C. 80.074.831, el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Qué, en virtud a lo anterior y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de la convocatoria pública No. 010-2022, hoy 16 de enero de 2023, se procede a adjudicar el proceso de selección en los términos de la presente Directiva.

Qué, agotado el procedimiento de Convocatoria Pública No. 010-2022, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas y efectuada la revisión correspondiente por la Jefatura de Control Interno, sin encontrarse causal o hallazgo que invalide lo actuado y por el contrario, existiendo oferta formalmente presentada, de cuya evaluación se determinó que el oferente antes mencionado cumple la totalidad de los requisitos, en consecuencia, es procedente adjudicar el contrato resultante de la mencionada convocatoria, en los términos y de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado y publicado, así como de las Adendas realizadas durante el proceso y la propuesta presentada por el Oferente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ADJUDICAR** el contrato derivado de la Convocatoria Pública N° 010 de 2022, cuyo objeto corresponde a: la "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA



NIT: 860.028.093-7

### DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 015 de 2023

*"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2022."*

INFRAESTRUCTURA, REDES DE ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASOCIADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, al proponente **ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S. ESP** representado legalmente por la señora SARA VIVIANA ESPITIA PARRA identificada con C.C. 80.074.831, por el valor indicado en la oferta económica, la cual corresponde a DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.797.452.000 IVA INCLUIDO).

- ARTICULO SEGUNDO:** **COMUNICAR** el contenido de la presente Directiva de Gerencia al proponente adjudicatario, al correo electrónico relacionado en su oferta.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)  
**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica  
Luz Andrea Gutiérrez Reyes – Abogada Oficina Jurídica